

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86

FUENLABRADA NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 61.760 de 2008 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de doña María del Carmen Barcia Francisco, contra don Antonio Alonso Gómez, debiendo, en consecuencia, declarar disuelto el matrimonio de los mismos por divorcio, declarando definitivamente revocados los consentimientos y poderes que pudieran haberse otorgado los cónyuges entre sí.

Asimismo, procede acordar las siguientes medidas definitivas:

La firmeza de la presente sentencia generará “ex lege” la disolución de la sociedad legal de gananciales.

No procede pronunciamiento alguno sobre las costas del procedimiento.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese certificación literal de esta sentencia al Registro Civil Único de Madrid, en el cual está inscrito el matrimonio, a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, apercibiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Alonso Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 10 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/11.605/10)